



AUTORIZA TALA DE ARBOLES UBICADOS EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, SEGÚN INDICA

DECRETO N° 623-

CHIGUAYANTE, 15 ABR 2021

VISTOS:

1.- Solicitud, Guillermo Torres Araya relativa a requerir la tala de 1 especie arbórea ubicada en el área verde emplazada en Pasaje Las Araucarias Villa Doña Magdalena, dice relación con el corte de 1 Liquidámbar que están se encuentra en frente de mi vivienda y ha causado daño en cemento y alcantarillado a varios vecinos. Permiten colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente

2.- Informe Técnico elaborado por Profesional Ingeniero Agrónomo de la Dirección de Aseo y Ornato, de fecha 03 de Marzo de 2021.

3.- Oficio 87, de fecha 07 de Abril de 2021, según el cual el Director (S) de Aseo y Ornato solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, la confección del acto administrativo respectivo que instruya la tala de las especies arbóreas que se requiere y fundamenta conforme a los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme regula el artículo 3° letra f) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, *"Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: f) El aseo y ornato de la comuna"*.

2.- Luego, el artículo 4° letra b) del mismo cuerpo legal, establece como función no privativa de las Municipalidades, las que puede desarrollar directamente o en colaboración con otros órganos de la Administración del Estado, aquella relativa a *"La salud pública y la protección del medio ambiente"*.

3.- A su turno, conforme al artículo 5° letra c) del cuerpo legal en análisis, *"para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado"*.

4.- En el mismo contexto, de acuerdo con lo regulado en el artículo 25 letras a) y c) del texto legal fundante de este acto administrativo, entre otras, *"a la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato corresponderá velar por: a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; c) La construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna"*.

5.- Que, en este caso la solicitud realizada por Guillermo Torres Araya relativa a requerir la tala de 1 especie arbórea ubicada en Pasaje Las Araucarias de la Villa Doña Magdalena Chiguayante, dice relación con el corte de 1 Liquidámbar que están se encuentra en frente de mi vivienda y ha causado daño en cemento y alcantarillado a varios vecinos, permiten colegir la relevancia de la intervención de la Municipalidad de Chiguayante en cumplimiento de la normativa citada previamente.

6.- Que, al respecto, se solicitó al profesional Ingeniero Agrónomo don Francisco Araneda Carrasco, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Chiguayante, quien informó señalando, en lo esencial, que en visita a terreno, encontramos 1 especie arbórea correspondiente a Liquidámbar en la dirección señala. Árbol caducifolio, de copa piramidal y simétrica, que alcanza 3 m de altura y 30 cm de diámetro pero en



**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE ASEO Y ORNATO**



ambientes urbanos 30 cm de diámetro. Fuste recto, de corteza gris claro, profundamente hendida y suberosa, incluso en las ramas jóvenes. Presenta un sistema radicular mayoritariamente horizontal superficial, aunque posee una pequeña raíz pivotante en su primera etapa de desarrollo (Gutiérrez, 2006). Especie de crecimiento medio y con una longevidad de alrededor de cien años.

En general, es una especie poco atacada por insectos, sin embargo se han detectado ataques ocasionales de barrenadores de madera como Chilecomadia moorei Silva. No existen tratamientos curativos, sólo se debe verificar la existencia de ramas atacadas para ser cortadas. Ocasionalmente suelen presentarse insectos chupadores de savia detectables por las líneas que deja en el fuste o en las ramas.

Se recomienda utilizarlo en áreas verdes y vías urbanas, ya sea en forma individual o en grupos, y también, apto para bandejones anchos, se debe plantar en sectores espaciosos. No es una especie buena para lugares con poco espacio debido al desarrollo de las raíces. Recomendado para ser usado en las regiones del centro y sur de Chile.

En el presente caso se aprecia el daño que ha ocasionado esta especie en el domicilio ya que ha levantado la acera y pavimentos que dan hacia la vivienda, se recomienda el corte de la especie

Y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente artículo 3° letra f), artículo 4° letra b), artículo 5° letra c), artículo 12, artículo 25 letras a) y c) y 63

DECRETO

1.- AUTORIZÉSE la tala de 1 especie arbórea ubicada en el bien nacional de uso público, conforme a los fundamentos expuestos en este acto administrativo, y que corresponde a los siguientes:

DIRECCION	CANTIDAD	ESPECIE	DIAMETRO (cm)	ALTURA (m)
Pasaje Las Araucarias Villa Doña Magdalena	1	Liquidámbar	30 cm	3m

2.- INSTRÚYASE a la Dirección de Aseo y Ornato realizar la tala señalada, en estricto cumplimiento de sus obligaciones legales, a fin de evitar perjuicios o daños a la comunidad, de acuerdo con la reglamentación y protocolo respectivo para este tipo de actividades.

3.- La Municipalidad de Chiguayante, deberá plantar en el lugar especies arbóreas que cumplan con los requerimientos urbanísticos.

4.- El producto de esta tala deberá ser llevado al relleno sanitario más próximo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/LTS/PAR/JFC/fac
Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Aseo y Ornato.

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
16.ABR. 2021
 PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 13:40
 FIRMA: 